



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- 47-058-40-89-001-2017-00271, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ. contra CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ FERREIRA.

Se procede a decidir lo que corresponda sobre la petición que hace el abogado ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES en el proceso de la Referencia.

Se aprecia que solicita se requiera al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias para que inscriba la medida solicitada, además a la Policía Nacional de los Departamentos de Magdalena y Córdoba.

En cuanto a requerir al Departamento Administrativo de Tránsito no se accede, debido a que se encuentra inscrita la medida tal como lo manifestó el Jefe de Matrículas, en Oficio fechado 23 de febrero de 2.018, de no ser así no se habrían ordenado las retenciones del vehículo a las autoridades Policivas.

Por Secretaría requiérase a las autoridades Policivas que solicita, para que le den cumplimiento a los Oficios emitidos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ